

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Janet Melanie Murillo Chávez, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta Comisión Permanente la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La homologación de la línea de emergencia en el territorio nacional ha permitido simplificar y homologar los procedimientos de marcación facilitando a la ciudadanía un llamado en caso de emergencia.

Desafortunadamente se ha visibilizado que no todas las llamadas son procedentes y en su mayoría se tienen llamadas de bromas o emergencias falsas.

Durante el mes de enero de este año, el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia recibió 6 millones 782 mil 443 llamadas, de las cuales, 85 por ciento (5 millones 760 mil 163) resultaron falsas.¹

Como consecuencia del confinamiento a causa de la pandemia por el Covid-19 se registró un aumento de llamadas improcedentes donde se contabilizó que de las llamadas de broma 33 mil 401 fueron realizadas por niños, 9 mil 525 de prueba, 21 mil 45 incompletas, 169 mil 62 llamadas mudas, 2 mil 824 transferencias de llamada, 4 mil 320 insultos de adultos y llamadas obscenas, 9 mil 45 jóvenes-adultos jugando y 324 mil 899 otras llamadas improcedentes.²

La Ciudad de México, el estado de México y Jalisco fueron las entidades que más tuvieron contacto con la línea de emergencia de las cuales, el 89 por ciento fueron falsas.

Permitir este tipo de abusos genera altos costos no solo para el Estado, sino también para la misma seguridad de las familias mexicanas. La saturación de las líneas telefónicas por ocio o bromas puede provocar una tragedia real al poder visualizar un escenario en donde se esté atendiendo a un usuario y resulte no ser serio mientras en espera se encuentra un llamado de emergencia, el tiempo resulta sumamente valioso en este tipo de situaciones donde una persona puede estarse debatiendo entre la vida y la muerte.

En León, se detectó que las llamadas de broma costaron durante el año del 2017, 766 millones de pesos.

Para ejemplificar el supuesto antes mencionado existe el caso de hace tres años donde en este mismo Estado se recibió una llamada ociosa “aseguraba que había un choque en el bulevar Aeropuerto, por lo que, pronto, se movilizaron unidades al lugar. El reporte indicaba que era cerca del Tajo de Santa Ana, pero al llegar al lugar no había absolutamente nada.

Al mismo tiempo, una verdadera emergencia ocurría en León, en las calles Mérida y bulevar López Mateos, donde una familia había sufrido un accidente automovilístico real, pero ante la carencia de unidades, no fue posible atender a tiempo la verdadera emergencia por haberse movilizado a la falsa.

Más triste fue el escenario cuando a llegar al punto donde había ocurrido la tragedia real, un menor ya había perdido la vida.”³

Es inadmisibile que como autoridad permitamos este tipo de hechos que afectan la vida misma, sobre todo, el tratarse de una niña o niño.

La política pública que se ha implementado a razón de homologar las llamadas de emergencia en un mismo número sin duda es de gran avance, pero, es necesario seguir fortaleciendo las sanciones con el objetivo de erradicar por completo las bromas y llamados falsos.

En el ámbito local ya han sido varios gobiernos los que han buscado reforzar un castigo en materia penal, por ejemplo, sonora ha buscado implementar un castigo de tres a seis meses de prisión; en el caso de la Ciudad de México hasta dos años de prisión siendo un delito perseguido por querrela.

Desafortunadamente y como se han visibilizado en las cifras, el mayor incidente de llamadas falsas es realizado por niñas y niños por lo que las penas no serían las mismas. En consecuencia, el motivo de esta iniciativa pretende generar una sanción que garantice que el hecho no sea repetible sin importar edad o cualquier otra circunstancia salvo la del hecho de haber obstruido las líneas de emergencia de manera falsa por broma u ocio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se por el que se reforma la fracción VII del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo Único. Por el que se reforma la fracción VII del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

I. ...

VI. ...

VII. Realizar el bloqueo inmediato de líneas de comunicación móvil que funcionen bajo cualquier modalidad reportadas por los clientes, utilizando cualquier medio, como robadas o extraviadas; así como realizar la suspensión inmediata del servicio de telefonía cuando así lo instruya la autoridad competente **por la realización dolosa de llamadas , avisos o alertas falsas a las líneas de emergencia o** para hacer cesar la comisión de delitos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/bromas-85-de-las-llamadas-realizadas-al-911>

2 <https://ww2.zonafranca.mx/politica-sociedad/durante-la-contingencia-llamadas-de-broma-al-911-se-dispararon/>

3 <https://www.milenio.com/estados/cuestan-766-millones-llamadas-broma-911>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez (rúbrica)

SILL